

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN Y COBERTURA DE POSIBLES CONTINGENCIAS, ADEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE APOYO A LA DIRECCIÓN GERENCIA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y el proceso de la convocatoria pública de selección para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Apoyo a la Dirección Gerencia de carácter laboral indefinido, aprobado mediante IPE, así como atender posibles sustituciones por bajas laborales derivadas de excedencias, bajas médicas u otras circunstancias que puedan surgir en el desarrollo de la actividad de esta sociedad mercantil y, constituir una lista de reserva para futuras contrataciones.

Este proceso se llevará a cabo conforme a la legislación vigente, en particular el **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre**, sobre medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La selección se realizará mediante un **sistema mixto**, que combinará una **prueba de conocimientos, baremación de méritos y entrevista** garantizando el cumplimiento de los principios establecidos en el **artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**, en relación con su **disposición adicional primera**.

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SALARIO
DIRECCIÓN GERENCIA	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE APOYO A LA DIRECCIÓN	1	TÉCNICO/A SUPERIOR (GS)	SEGÚN CONVENIO

1.2.- El servicio se prestará en la oficina de **Promotur Turismo Canarias S.A.**. La persona seleccionada quedará adscrita funcionalmente al Área de **Dirección Gerencia** de esta sociedad mercantil pública, conforme a su estructura y organización establecida.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas específicas para las sociedades mercantiles públicas establecidas

en el **TREBEP**, así como en el **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre**, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET)**, y demás normativa concordante. Asimismo, dichas normas serán de referencia para resolver cualquier duda o laguna que pudiera surgir, en la interpretación y aplicación del presente proceso.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres**, que en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y de conformidad con el resto de normativa aplicable, estas bases emplearán expresiones, referencias y fórmulas de **desdoblamiento o alternancia** que permitan visibilizar cualquier género. Asimismo, se fomentará el uso de **términos neutros, abstractos, genéricos o colectivos**, así como **pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata o persona aspirante, entre otros.

1.5.- Funciones. La persona seleccionada ejercerá, con carácter general, las siguientes funciones, enunciadas de manera no limitativa:

- Recopilar, analizar datos, interpretar información y elaboración de informes.
- Realizar funciones administrativas, de gestión documental, de información, y de comunicación interna y externa.
- Soporte a la Dirección en elaboración de presupuestos y planes de actuación anuales.
- Preparación de presentaciones e intervenciones de la dirección.
- Organización de eventos en los que participe la Entidad.
- Asistencias y soporte a la dirección en los eventos en los que participe.
- Coordinar las solicitudes de información y documentación de la Consejería y del Parlamento para la elaboración de informes.
- Soporte a la Dirección en control de la gestión económica y financiera.
- Participar en las reuniones y acontecimientos que les sean asignados.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa/institución.
- Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los **requisitos generales** a que refiere el artículo 56 del **TREBEP** y, con carácter específico, **la titulación y demás requisitos exigidos**, incluida la **capacidad para el desempeño de las funciones** de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por **limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales**, y un grado de discapacidad reconocido **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en **igualdad de condiciones** con el resto de las personas aspirantes, siempre que dichas limitaciones **no sean incompatibles las funciones** del puesto convocado.

2.2.- Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precepto citado, cuya **conurrencia acumulativa** será exigida en este proceso:

a) **Nacionalidad:** Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o de un país con derecho a la libre circulación de personas trabajadoras en virtud de Tratados Internacionales ratificados por España.

También podrán participar, **independientemente de su nacionalidad:** La persona cónyuge de una persona española o de otro Estado miembro de la UE, siempre que **no estén separadas de derecho**. Sus descendientes y los descendientes del cónyuge, siempre que **no estén separados de derecho** y sean **menores de 21 años o mayores dependientes**.

Si la persona aspirante **no tiene la nacionalidad española**, deberá acreditar un **dominio suficiente del idioma castellano**, pudiéndosele exigir la superación de pruebas específicas.

b) **Edad:** Tener cumplidos **18 años** y no haber alcanzado la **edad ordinaria de jubilación** establecida legalmente.

c) **Habilitación para el empleo público:**

- No haber sido **separada mediante expediente disciplinario** del servicio en ninguna **Administración Pública** u órgano constitucional o estatutario de una Comunidad Autónoma.

- No estar en **inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en caso de personal laboral.
- En el caso de ser **nacional de otro Estado**, no estar inhabilitada ni haber sido sancionada disciplinariamente en su país de origen en términos equivalentes que impidan el acceso al empleo público.

d) **Antecedentes laborales en Promotur Turismo Canarias, S.A.:** No haber sido **despedido/a** de Promotur Turismo Canarias, S.A. No tener o haber **conflictos judiciales** pendientes y/o resueltos en materia de personal con la entidad.

e) **Conocimiento del idioma español:**

- Se exige dominio del **castellano, hablado y escrito**.
- Se presume cumplido este requisito para personas con **nacionalidad española o de países hispanohablantes**.
- En caso de personas extranjeras de habla no hispana, se deberá aportar **certificado acreditativo de nivel C1 de español**.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **Título Universitario Oficial de Licenciatura (MECES¹ 3 – Nivel 7 EQF² 6) o Grado (MECES 2 – Nivel EQF 6)** en las áreas de Economía, Derecho, Ingeniería, Turismo y/o Humanidades o Ciencias Sociales por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (European Qualification Framework, en sus siglas en inglés).

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación **antes** de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Conocimientos, hablado y escrito, del idioma **inglés** como mínimo, de **nivel B.2**, en coherencia con el Marco Común de Referencias para las Lenguas tomado como referencia.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS.

3.1.- Documentación a presentar

3.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, según modelo habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia completa (reverso y anverso) del **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos formativos:

- Fotocopia completa (anverso y reverso) **del Título universitario oficial de acceso a la presente convocatoria**, fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo o certificado oficial de registro del título reconocido por el Gobierno de España.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada. Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s completa (anverso y reverso) del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s o certificado oficial de registro del título reconocido por el Gobierno de España.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada. Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de cursos, talleres, seminarios, ponencias y/o congresos relacionados con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes al título de acceso a la presente convocatoria, los que formen parte de asignaturas o módulos de una carrera universitaria, máster, posgrado o doctorado, ni los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma B.2 del idioma INGLÉS requerido como requisito, teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (en lo sucesivo, MCER).

Si la persona interesada aportar certificados, diplomas y/o títulos de niveles, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional:**

- Currículum Vitae.
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es.
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que se le contrató, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por **cuenta propia**, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA) y el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta y una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el

tiempo y funciones que ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) Toda la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomático o consular, o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

3.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

3.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación requerida para participar en este procedimiento deberán enviarse a través del correo electrónico habilitado: seleccion@turismodecanarias.com.

- En el **asunto del correo**, se deberá indicar la siguiente referencia: **APOYO GERENCIA/2025 - APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE**.
- Una vez recibida la solicitud, se procederá a su **registro de entrada** en la empresa, emitiéndose el correspondiente acuse de recibo.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), y hasta las 23:59 horas del último día.

CUARTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en las presentes

bases y se dictará, mediante resolución, la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

4.2.- Las personas aspirantes que figuren como **excluidas** en la lista provisional dispondrá de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución y hasta las **23:59 horas del último día**, para aportar la documentación requerida y/o subsanar los defectos detectados que hayan motivado su exclusión.

- La documentación deberá enviarse a través del correo electrónico habilitado: seleccion@turismodecanarias.com
- En el asunto del correo, se deberá indicar la siguiente referencia: **SUBSANACIÓN APOYO GERENCIA/2025 – APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE.**

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

4.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las personas candidatas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos, evaluación de méritos, y entrevista**, dividido en **tres (3) fases.**

En la Primera Fase, se valorará la capacidad, competencias y conocimientos de las materias objeto del puesto de trabajo, debiendo obtener una **puntuación mínima de 15 puntos** para pasar a la siguiente fase, siendo por tanto **eliminatória**.

En la Segunda Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la tercera fase, no eliminatoria, se evaluará las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (100 máx.)
Fase I. Valoración de conocimientos	Prueba objetiva	20 puntos
Fase II. Valoración de méritos	Formación	20 puntos
	Experiencia	30 puntos
Fase III. Valoración de aptitudes	Entrevista y defensa proyecto	30 puntos

5.1.- Fase de Valoración de conocimientos (Puntuación máxima 20 puntos):

En esta fase, las personas aspirantes deberán resolver un primer ejercicio, que consistirá en un test de conocimientos de 20 preguntas, relacionados con las funciones a desarrollar, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

- Instrumentos estratégicos de Turismo de Islas Canarias.
 - Plan maestro de acción climática 2022-2030.
 - Canarias Destino. Estrategia compartida de transformación del modelo turístico canario.
 - Plan estratégico Canarias Destino 2025-2027.
- Ecosistema turístico canario: Actores, ámbitos de actuación, oferta, mercados de origen, indicadores clave, etc.

3. Contexto turístico internacional: tendencias globales, tipologías turísticas, mercados, destinos competidores, etc.

Además, es necesaria la entrega de un documento en el que se indique sobre cómo llevará a cabo las funciones que competen al puesto al que concurre mediante un enfoque propio de actuación para el apoyo a la Dirección Gerencia de Promotur Turismo Canarias S.A., en coordinación de las distintas áreas de actividades, programas y planes de actuación, orientándose la propuesta a presentar la implementación de procesos optimizados de organización y coordinación desde la Dirección-Gerencia y ajustándose al propósito, objetivos y marco de actuación de Promotur Turismo Canarias S.A.

Dicho documento deberá presentarse en formato PDF, firmada electrónicamente, y en formato papel antes del comienzo del primer ejercicio. Dicha propuesta deberá tener una extensión máxima de 20 páginas (10 hojas a doble cara) en formato DIN A4, incluida portada, índice y contraportada, en su caso; y con tamaño de letra que garantice su legibilidad. Dicho proyecto deberá ser defendido en la entrevista personal.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a las personas miembros del Tribunal o colaboradoras para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar las personas aspirantes que no acrediten su identidad. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por el Tribunal o colaboradores del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase es de 30 puntos y la mínima para superarla es de 15 puntos.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes en esta prueba, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

La referida Resolución o Acta serán susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

5.2.- Fase de valoración méritos (Puntuación máxima 50 puntos):

A continuación, se llevará a cabo la valoración de méritos a las personas aspirantes que superaron la fase anterior con un **mínimo de 10 puntos** y la valoración se efectuará de acuerdo con las consideraciones siguientes y teniendo en cuenta la documentación aportada por cada aspirante con su solicitud.

5.2.a.- Formación (máx. 20 puntos):

a) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario relacionada con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, con una **puntuación máxima de 6 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

TITULACIÓN	PUNTOS (máx.)
Doctorado o Máster universitario	4 puntos
Título Propio	3 puntos
Especialista Universitario o Experto Universitario	2 puntos

b) Participación en cursos de formación y perfeccionamiento, así como en seminarios y congresos, relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, tanto como asistente o como ponente, con una duración mínima de 10 horas. Se asignará una **puntuación máxima de 8 puntos**, distribuidos según el siguiente rango de calificación, y relacionados con las siguientes temáticas:

FORMACIÓN	PUNTOS (máx.)
Formación entre 10-20 horas	0,25 puntos por cada uno.
Formación entre 21-40 horas	0,50 puntos por cada uno.

Formación entre 41-60 horas	0,75 puntos por cada uno.
Formación entre 61-80 horas	1 punto por cada uno.
Formación entre 81-100 horas	1,25 puntos por cada uno.
Formación entre 101 horas o más.	1,50 puntos por cada uno.

c) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: **máximo 3 puntos**.

NIVEL MCER	PUNTOS (máx.)
C2 de Inglés	3 puntos
C1 de Inglés	2.50 puntos
Otros idiomas distintos al castellano (mínimo B1)	0.50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

d) Otros méritos. Se valorarán otros méritos siempre y cuando puedan acreditarse con certificación al efecto o documentación oficial que las avale y hasta **3 puntos máximo**:

1. Resto de titulaciones oficiales diferentes a las requeridas para acceder a la plaza o de las acreditadas como formación (apartado 2.3.a) y relacionadas con materias de Economía, Derecho, Ingeniería, Turismo y/o Humanidades o Ciencias Sociales. (0,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 hasta un **máximo de 2,5 puntos**)
2. Otros méritos (otros idiomas, herramientas de trabajo y cualquier instrumento de la capacitación personal que pueda aportar valor para el puesto a juicio del aspirante). Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante cualquier forma fehaciente que lo demuestre. (0,01 por cada acreditación hasta un **máximo de 0,50 puntos**).

5.2.b.- Experiencia profesional (máx. 30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

- 1) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Primera (1.5) para el puesto objeto de esta convocatoria, en cualquier **entidad integrante del Sector Público** que no tenga la consideración

de Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **hasta un máximo de 15 puntos**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 10 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 5 puntos.

2) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Primera (1.5) para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **hasta un máximo de 8 puntos**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 6 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 2 puntos.

3) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando las funciones iguales o similares a las descritas en la Base Primera (1.5) para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará 0,40 hasta un **máximo de 7 puntos**.

5.3.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

5.4.- Fase de Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto y defensa del proyecto. Puntuación máxima 30 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación total, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección. Para ello, se podrán valorar en español y/o inglés las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones.
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en

cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

El resto de las personas candidatas que no lleguen a la fase de entrevistas, se quedarán en la lista según orden de puntuación obtenido en las anteriores fases, tras las diez personas candidatas principales.

5.5.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración curricular.

3º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

5.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

5.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

5.8.- La persona aspirante que hubieren obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

6.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

6.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

7.1.- La entidad convocante convocará para la plaza asignada a la persona aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

7.2.- Las personas aspirantes designadas deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

7.3.- Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

OCTAVA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

8.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en las presentes Bases.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellas personas candidatas que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

8.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

8.3.- En caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza la persona integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

NOVENA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

9.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

9.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (seleccion@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

9.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: seleccion@turismodecanarias.com.

DÉCIMA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que

exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

11.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

11.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

11.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

11.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su

consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

11.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura. La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

11.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

11.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

11.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DÉCILOSEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMOTERCERA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.